

SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA PILARES

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA PRIMERA AMPLIACIÓN DE CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “PILARES, EDUCACIÓN PARA LA AUTONOMÍA ECONÓMICA 2024”

Con fundamento en las Reglas de operación del programa “PILARES, Educación para la Autonomía Económica 2024”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1267 del 2 de enero de 2024, en el numeral 4.2 *Objetivos específicos y líneas de acción* dice:

Etapa 1: Seleccionar, mediante convocatoria pública y las ampliaciones que sean necesarias, a 944 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, quienes fungirán como: Talleristas Asesores Técnicos A, Talleristas Asesores Técnicos B, Talleristas, Apoyo Técnico Administrativo A, Apoyos Técnicos Administrativos B y Subcoordinadoras o Subcoordinadores Educativo de Autonomía Económica, quienes contribuirán al desarrollo de las actividades del programa social, ya que realizarán las acciones educativas planificadas, con el propósito de generar la autonomía económica preferentemente de las mujeres de la Ciudad de México que habitan en barrios, colonias y pueblos con bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

Se emite la presente ampliación de convocatoria a todas las personas físicas interesadas en participar como personas beneficiarias facilitadoras de servicios del Programa social PILARES, Educación para la Autonomía Económica 2024; cuyas Reglas de Operación fueron, en alguna de las siguientes modalidades:

A) Talleristas en:

Talleres del campo formativo Aprendizaje de técnicas propias de un oficio	
Carpintería	Herrería y aluminería
Confección textil	Huertos urbanos y cosecha de agua de lluvia
Diseño de imagen y cosmetología	Joyería y accesorios
Electricidad y reparación de dispositivos electrónicos	Plomería
Gastronomía y panadería	Serigrafía

Talleres del campo formativo para el Emprendimiento
Emprendimiento

Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios en las modalidades de talleristas desarrollarán actividades presenciales en los PILARES donde se ofrecen actividades a las personas usuarias a través de talleres para promover la autonomía económica, desarrollan actividades territoriales en PILARES, actividades comunitarias y de difusión del programa, actividades administrativas (registro e informe de las actividades que realizan), participará activamente en las acciones y estrategias, regulares o emergentes que sean convocadas por la Coordinación General del Subsistema de Educación Comunitaria y actividades comunitarias y de difusión del programa.

La selección se realizará de la siguiente manera:

BASES

I. REQUISITOS

Los aspirantes a ser personas beneficiarias facilitadoras de servicios del Programa social (Talleristas), deberán cumplir los siguientes requisitos según el caso:

Requisitos generales:

- 1) Ser ciudadano o ciudadana mexicana o extranjero cuya condición migratoria le permita formar parte del Programa.
- 2) Ser mayor de 18 años al momento del registro.
- 3) Ser residente de la Ciudad de México.
- 4) No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, federal o local.
- 5) No ser persona trabajadora bajo ningún régimen, del Gobierno Federal, Estatal o Municipal.
- 6) Estar dispuesto a cumplir con lo establecido en la “Carta de Obligaciones y Actividades” y de los alcances de las presentes reglas de operación del programa.
- 7) Contar con Clave Única de Población (CURP).
- 8) Contar con una cuenta de correo electrónico de uso personal activa, misma que será considerada como el medio formal para oír y recibir notificaciones, incluso aquellas de carácter legal.
- 9) De preferencia ser habitante de la colonia, barrio o pueblo donde exista o se instale un PILARES o colonia colindante.
- 10) Tener disposición de participar activamente en las acciones y estrategias, regulares o emergentes que sean convocadas por la Coordinación General del Subsistema de Educación Comunitaria “PILARES”.
- 11) Tener disponibilidad para participar en un esquema de rotaciones entre los PILARES acorde con las necesidades del Programa.
- 12) Tener disponibilidad de cubrir 120 horas mensuales distribuidas de lunes a domingo.
- 13) Acreditar todas las etapas del procedimiento de acceso.
- 14) Entregar de manera digital toda la documentación señalada en el numeral II. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO del presente instrumento.
- 15) No haber causado baja definitiva, en años anteriores, como personas Beneficiaria Facilitadora de Servicios por cualquier motivo previsto en las causales de baja, a excepción de la renuncia voluntaria, de alguno de los programas sociales instrumentados por la Coordinación General del Subsistema de Educación Comunitaria “PILARES”.

Requisitos específicos:

Para:

Talleristas en el campo formativo Aprendizaje de técnicas propias de un oficio:

1. Contar con comprobante de estudios como mínimo de secundaria concluida, carrera técnica o equivalente.
2. Contar con evidencia de impartir cursos, talleres o asesorías de conocimientos y/o técnicas de uno de los talleres de Educación para la Autonomía Económica
3. Tener conocimientos de un oficio, saberes, procesos o habilidades en cualquiera de los talleres que se impartirán en los PILARES.

Talleristas en el campo formativo para el emprendimiento:

1. Contar con comprobante de estudios como mínimo, de bachillerato concluido, carrera técnica o equivalente.
2. Contar con evidencia de impartir cursos, talleres o asesorías de conocimientos y/o técnicas de uno de los talleres de Educación para la Autonomía Económica.
3. Tener conocimientos de alguno de los talleres del campo formativo de su elección, procesos o habilidades en cualquiera de los talleres que se impartirán en los PILARES.

II. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

El registro de las personas interesadas en participar como beneficiarias facilitadoras de servicios del Programa, en cualquiera de sus modalidades, se realizará de forma electrónica en la página de internet <https://sec.pilares.cdmx.gob.mx/convocatorias>

En dicho sitio aparecerá el banner PLATAFORMA DE REGISTRO para “PILARES, Educación para la Autonomía Económica 2024” donde se puede ingresar al formulario "Solicitud de Registro".

Para acceder al presente programa, las personas interesadas en incorporarse como beneficiarias facilitadoras de servicios, participarán en tres etapas fundamentales del proceso de selección consistentes en:

Etapas 1. Registro

La convocatoria correspondiente establecerá los lineamientos para llevar a cabo este proceso a cargo de la Dirección de Autonomía Económica y Saberes (DAES).

Etapas 2. Cumplimiento de Requisitos

Las respectivas Reglas de Operación y la presente Convocatoria, establecen los requisitos para cada una de las modalidades de personas beneficiarias facilitadoras de servicios, su revisión estará a cargo de la Dirección de Autonomía Económica y Saberes (DAES).

Etapas 3. Selección

Se realizará en razón de los criterios de selección, a cargo de la Dirección de Autonomía Económica y Saberes (DAES).

Es indispensable que las personas interesadas cumplan con los requisitos establecidos en las primeras dos etapas del procedimiento, de lo contrario no podrá continuar participando en el proceso y quedarán fuera de manera automática.

La Dirección de Autonomía Económica y Saberes (DAES) serán las responsables de atender lo establecido en la convocatoria, de conformidad con lo estipulado en ésta, la que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página del Subsistema de Educación Comunitaria "PILARES" <https://sec.pilares.cdmx.gob.mx/convocatorias>

Las personas interesadas en incorporarse al Programa "PILARES, Educación para la Autonomía Económica 2024" como personas beneficiarias facilitadoras de servicios en cualquiera de las modalidades deberán cumplir con los siguientes pasos:

a) Deberán llenar y/o aceptar, en la plataforma de registro, lo siguiente:

1. Solicitud de Registro.
2. Carta de Obligaciones y Actividades.
3. Aceptación bajo protesta de decir verdad de no ser persona trabajadora bajo ningún régimen del Gobierno, Federal, Estatal o Municipal.
4. Aceptación bajo protesta de decir verdad de no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, federal o local.

b) Adjuntar en la PLATAFORMA, los siguientes documentos escaneados de los originales, por ambos lados, por separado, con un peso máximo de 1MB y en formato PDF:

Todas las personas interesadas en incorporarse al programa como beneficiarias facilitadoras de servicios (Talleristas) deberán adjuntar a su solicitud de registro, de acuerdo con la figura de su elección, los siguientes documentos digitalizados los cuales deberán ser escaneados del documento original, deberá ser legible, deberá ser el documento que se solicita.

Para Talleristas en el campo formativo Aprendizaje de técnicas propias de un oficio

1. Comprobante de estudios de secundaria concluida o equivalente
2. Presentar evidencia de impartición de taller de su elección (Documento y/o registro fotográfico).
3. Presentar una carpeta o muestrario del taller de su elección que contenga: Documento y/o registro fotográfico que acredite el conocimiento relativo al taller de su elección de Educación para la Autonomía Económica.
4. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional).
5. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente).
6. Clave Única de Registro de Población (CURP).

Para Talleristas en el campo formativo Formación para el emprendimiento

1. Comprobante de estudios de bachillerato concluido o equivalente
2. Presentar evidencia de impartición de taller de su elección (Documento y/o registro fotográfico).
3. Presentar una carpeta o muestrario del taller de su elección que contenga: Documento y/o registro fotográfico que acredite el conocimiento relativo al taller de su elección de Educación para la Autonomía Económica.
4. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional).

5. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente).

6. Clave Única de Registro de Población (CURP)

La plataforma de registro emitirá un comprobante con el número de folio que hace constar que la persona completó el registro. Dicho comprobante no garantiza su incorporación al Programa, única y exclusivamente le permite participar en el proceso de selección.

Las personas seleccionadas serán convocadas posteriormente para firma la “carta de obligaciones y actividades” y realizar el cotejo de la documentación que subieron a la plataforma con sus documentos originales. Además, deberá imprimir y presentar el comprobante con el número de folio que comprueba que completaron su registro en la plataforma.

El tiempo máximo de respuesta para las personas que realizaron solicitud de incorporación al Programa como facilitadoras de servicio es de treinta días hábiles mediante publicación de resultados en la página del Subsistema de Educación Comunitaria “PILARES” <https://sec.pilares.cdmx.gob.mx/convocatorias>

III. CALENDARIO

Lo anterior se llevará a cabo de conformidad con el calendario siguiente:

Actividad	Fecha
Apertura de la Convocatoria	A partir de la publicación de las Reglas de Operación del presente programa.
Registro y carga de documentos a la plataforma	La plataforma para registro estará disponible del 19 de agosto del 2024 y cerrará el 30 de septiembre del 2024 a las 23:59 horas; en el siguiente enlace: https://sec.pilares.cdmx.gob.mx/convocatorias
Cierre de la convocatoria	30 de septiembre de 2024.
Publicación de resultados de la Convocatoria	A partir del 30 de agosto de 2024.

IV. RESULTADOS Y ASIGNACIÓN

Los servicios referidos a las asesorías y la impartición de los talleres se realizarán de manera presencial en los PILARES, con el fin de enriquecer y complementar la oferta del programa PILARES, Educación para la Autonomía Económica 2024. Si en algún momento cambian las condiciones epidemiológicas y se implementan medidas sanitarias de distanciamiento social, pasarán a la modalidad en línea.

a) Terminado el registro de solicitantes la Dirección de Autonomía Económica y Saberes (DAES) determinará quiénes cumplen con los requisitos de acceso, se procederá a publicar el listado de folios en la página del Subsistema de Educación Comunitaria “PILARES” <https://sec.pilares.cdmx.gob.mx> de las personas seleccionadas como beneficiarias facilitadoras de servicios que se integrarán en la implementación del Programa; asimismo se solicitará la documentación original completa para cotejo de acuerdo con los criterios antes señalados.

b) Las personas interesadas en participar en la implementación de este programa como beneficiarias facilitadoras de servicios que no aparezcan en la lista de personas seleccionadas, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, formarán parte de una de las listas de espera, resguardadas por la Dirección de Autonomía Económica y Saberes (DAES), para que, en caso de ser necesario, sustituyan a causantes de baja.

Las Listas de Espera se realizarán por:

-Modalidad de figura educativa

- Territorialidad. (En razón de las personas aspirantes en lista de espera, que residan cerca del PILARES donde ocurra la baja).

c) En caso de realizarse sustituciones, las personas de la lista de espera que se conviertan en beneficiarias facilitadoras de servicios, recibirán la parte proporcional de las ministraciones, correspondientes al periodo de incorporación al programa.

ASIGNACIÓN

Las asignaciones de las personas beneficiarias facilitadoras de servicio a los espacios de los PILARES se realizarán por las áreas administrativas correspondientes.

Se hará del conocimiento de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, el espacio o espacios al que se encuentran asignados, y se les informará que deberán coordinarse con las y los Líderes Coordinadores de Proyectos Operativos para acordar horarios.

V. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD.

En caso de que la solicitud de registro sea denegada, cuando se haya cumplido con los requisitos estipulados; las personas solicitantes podrán apelar la decisión mediante el siguiente mecanismo:

a) Enviar escrito de inconformidad (en formato PDF) justificando la apelación correspondiente al siguiente correo electrónico daes@pilares.cdmx.gob.mx

Con los siguientes datos:

- 1) Nombre completo de la persona remitente.
- 2) Número de folio asignado
- 3) Correo electrónico para recibir notificaciones.
- 4) Número telefónico fijo, celular o de recados de la persona remitente.
- 5) Fecha.

b) La apelación debe presentarse en el término de treinta días naturales posteriores a la publicación de los resultados.

c) La Dirección de Autonomía Económica y Saberes responderán en el término de treinta días hábiles la resolución correspondiente.

VI. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con domicilio en Barranca del Muerto no. 24 piso 8 Norte, colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales contenidos en el Sistema de Datos Personales de los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable.

Para conocer el Aviso de Privacidad Integral puede ingresar a la página <https://www.sectei.cdmx.gob.mx/transparencia>, apartado Avisos Integrales de Privacidad o acudir directamente a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

El fundamento para el tratamiento de datos personales es el Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa "PILARES, Educación para la Autonomía Económica 2024", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1267 del 2 de enero de 2024.

Para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento deberá ingresar a la página web <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-educacion-ciencia-tecnologia-e-innovacion>

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del Programa correspondiente, serán gratuitos.

VII. DISPOSICIONES FINALES

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Las ampliaciones que sean necesarias a la presente convocatoria, ya sean de carácter general para toda la CDMX o regionales, temáticas o por modalidad de BFS, según la necesidad del programa, las realizará la Coordinación General del

Subsistema de Educación Comunitaria “PILARES”, es la Unidad Administrativa responsable de la operación del programa quien, a través de la Dirección de Autonomía Económica y Saberes (DAES), y esta se publicará en la página PILARES <https://sec.pilares.cdmx.gob.mx/convocatorias>

Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria o en las Reglas de Operación del Programa PILARES, Educación para la Autonomía Económica 2024, será atendido por Dirección de Autonomía Económica y Saberes (DAES) adscrita a la Coordinación General del Subsistema de Educación Comunitaria “PILARES” quien resolverá conforme a lo que favorezca o mejore la ejecución del Programa.

VIII. INFORMES Y CONSULTAS

Cualquier información o consulta adicional, será atendida a través del siguiente correo electrónico daes@pilares.cdmx.gob.mx

Ciudad de México, a 19 de agosto de 2024

Coordinador General del Subsistema de Educación Comunitaria PILARES